



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 030-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de agosto de 2023

**VISTOS:** El Oficio N° 091-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 12 de julio de 2023; el Informe N° 082-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 31 de julio de 2023; el Oficio N° 012-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023; el Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023, de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución N° 0357-2018-CO-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2018, se aprobó la incorporación de la Universidad Nacional José María Arguedas al Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica - CRISCOS;

Que, mediante Resolución N° 0180-2023-CO-UNAJMA, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la convocatoria de movilidad estudiantil CRISCOS 2023-II;

Que, mediante Resolución N° 0246-2023-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2023, se aprueban los resultados del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) 2023-II, conforme se indica en el Oficio N° 229-2023-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE DESTINO	PAIS
1	URRUTIA ROMERO KEVIN JESUS	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	ARGENTINA
2	URPE FLORES JHON ANTHONY	CONTABILIDAD	UNIVERSIDAD NUR	BOLIVIA
3	YUPANQUI NAJARRO FRANK OSCAR	INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO	BOLIVIA
4	CCOPA BUITRON SAYDA	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	ESCUELA MILITAR DE INGENIERÍA	BOLIVIA
5	LLATAS VIVANCO KATY LESLIE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	ARGENTINA

Que, mediante Oficio N° 091-2023-OCRI-UNAJMA/D, de fecha 12 de julio de 2023, la Lic. Julia Luzmila Vivanco Torvisco, directora (e) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales solicita al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la *"autorización y presupuesto para viaje al exterior del estudiante Kevin Jesús Urrutia Romero de la carrera profesional Contabilidad de la UNAJMA, ganador del Programa de*



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de agosto de 2023

Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (PME-CRISCOS) para realizar movilidad en el semestre 2023-II";

### PRESUPUESTO PARA PROGRAMA MOVILIDAD CRISCOS 2023-II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY - ARGENTINA Kevin Jesús Urrutia Romero	ESTUDIANTE EPC
DURACIÓN DE VIAJE:	CICLO 2023-II
PASAJE TERRESTRE: AND-LIMA-AND	S/ 300.00
<b>GASTOS INTERNACIONALES</b>	
PASAJES AEREOS: LIMA-BUENOS AIRES ARGENTINA-LIMA	S/ 5,480.00
BOLSA DE VIAJE (INCLUYE SEGURO DE VIAJE Y OTROS GASTOS)	S/ 650.00 S/ 500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 6,930.00</b>



Que, mediante Informe N° 082-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 31 de julio de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, encargada de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, el informe con la **"opinión de disponibilidad de crédito presupuestal favorable, para la subvención económica al estudiante Kevin Jesús Urrutia Romero, por un monto total de S/ 6,930.00 (Seis Mil Novecientos Treinta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 5-18 (recursos determinados – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), para la autorización de viaje al exterior del estudiante Kevin Jesús Urrutia Romero de la carrera de Contabilidad ganador del PME-CRISCOS 2023-II"**;

Que, mediante Oficio N° 012-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 31 de julio de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para subvención económica a favor del estudiante Kevin Jesús Urrutia Romero ganador del PME-CRISCOS 2023-II, según Resolución N° 0246-2023-CO-UNAJMA, para su autorización y aprobación en Consejo Universitario;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CU-UNAJMA, de fecha 03 de agosto de 2023 de la Cuarta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la autorización de otorgamiento de subvención económica a favor del estudiante Kevin Jesus Urrutia Romero, para los gastos que deriven de la pasantía internacional a través del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el semestre académico 2023-II; conforme se indica en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el otorgamiento de subvención económica a favor del estudiante **Kevin Jesus Urrutia Romero**, para los gastos que deriven de la pasantía internacional a través del **Programa de Movilidad Estudiantil (PME) del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS)**, en el semestre académico 2023-II, según detalle siguiente:

#### Movilidad de Estudiante de la UNAJMA a otra Universidad de Sudamérica:

N°	Nombres y Apellidos	País	Universidad de Destino	Escuela Profesional	Monto S/
01	Kevin Jesus Urrutia Romero	Argentina	Universidad Nacional de Jujuy	Contabilidad	6,930.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Dirección General de Administración, Escuela Profesional de Contabilidad y Unidad



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 030-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 3 de agosto de 2023

de Registros Académicos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
Abog. Rodney Velz Montesinos  
Secretario General